



**Artículo de Investigación**

DOI: <https://doi.org/10.56124/tj.v8i19.003>

**PERSPECTIVA DE DERECHOS Y FORMACIÓN ACADÉMICA  
DE LA MUJER UNIVERSITARIA**

**PERSPECTIVE OF RIGHTS AND ACADEMIC TRAINING OF  
UNIVERSITY WOMEN**

Stephany Solange Paredes Salán

<https://orcid.org/0009-0008-3694-1642>

Universidad Técnica de Ambato, UTA

[sparedes6338@uta.edu.ec](mailto:sparedes6338@uta.edu.ec)

Aracely Maribel Mariño Vaca

<https://orcid.org/0009-0001-8784-6118>

Universidad Técnica de Ambato, UTA

[amarino6956@uta.edu.ec](mailto:amarino6956@uta.edu.ec)

Tite Segundo Ramiro

<https://orcid.org/0000-0003-3419-7449>

Universidad Técnica de Ambato, UTA

[sr.tite@uta.edu.ec](mailto:sr.tite@uta.edu.ec)

**Resumen**

El tema de investigación de interés por los autores analizó la importancia de conocer cómo se consolidó la perspectiva de derechos sobre la formación académica de la mujer universitaria, y como ha afrontado desde antaño a la actualidad obstáculos en su educación, según consta en el proyecto de investigación “trayectorias intralaborales y extralaborales de la mujer académica en teletrabajo y modalidad presencial; desde una perspectiva de género” y el trabajo de titulación “perspectiva de derechos y formación académica de la mujer universitaria”. el objetivo fue identificar la perspectiva de derechos y formación académica de la mujer universitaria, basado en metodología referente al nivel de estudio descriptivo, investigación de campo, investigación histórica-lógica, enfoque cualitativo, entrevista, una población y muestra dentro de la



universidad técnica de ambato. los resultados reflejaron que se consolidaron los derechos sobre la educación siendo de calidad, inclusiva, sin discriminación, igual y equitativa, sin embargo, no se cumplen a totalidad ya que no existen medidas que fomenten que la mujer decida su crecimiento y formación académica-profesional, además lo limitan actividades familiares, laborales, roles de género y discriminación social. se llegó a la conclusión de que los derechos se encuentran de manera formal en la norma jurídica, sin embargo, no son garantizados en su totalidad ya que no existen medidas o acciones afirmativas necesarias que impulsen a la mujer decidir sobre su educación, además de que se busque equilibrar sus actividades diarias con la formación académica.

**Palabras clave:** formación académica; mujer universitaria; perspectiva de derechos.

### **Abstract**

*the research topic of interest to the authors analyzed the importance of knowing how the perspective of rights on the academic training of university women was consolidated, and how they have faced obstacles in their education since the past, according to the research project "intralaboral and extra-laboral trajectories of the academic woman in telework and face-to-face modality; from a gender perspective" and the degree work "perspective of rights and academic training of university women". the objective was to identify the perspective of rights and academic training of university women, based on methodology referring to the level of descriptive study, field research, historical-logical research, qualitative approach, interview, a population and sample within the technical university of ambato. the results reflected that the rights to education were consolidated being of quality, inclusive, without discrimination, equal and equitable, however, they are not fully complied with since there are no measures that encourage women to decide their growth and academic-professional training, in addition they limit family activities, work, gender roles and social discrimination. It was concluded that the rights are formally found in the legal norm, however, they are not guaranteed in their entirety since there are no necessary affirmative measures or actions that encourage women to decide on their education, in addition to seeking to balance their daily activities with academic training.*

**Keywords:** academic training; university woman; rights perspective.

### **Introducción**

Respecto a la formación académica de la mujer universitaria, desde años atrás se le ha limitado dentro de ámbitos importantes como en la educación, y más en la



educación superior que se consideraba exclusiva para la población masculina, sin embargo, se lucharon por sus derechos educativos, por lo que en actualidad la mujer tiene participación en instituciones educativas superiores, contribuyendo a la sociedad, fomentando la igualdad y equidad de género (Huerta, 2024).

La educación es un derecho fundamental que permite que la persona pueda tener un desarrollo amplio de sus capacidades cognitivas, además es un derecho base para poder lograr la igualdad. Es esencial para que la mujer pueda incorporarse dentro de varios ámbitos que acarrea la sociedad, teniendo un desarrollo académico, profesional y personal, dejando un impacto significativo, por lo que es importante normas y políticas que se enfoquen la formación educativa de la mujer (Casas, 2022).

Son necesarias normativas y políticas que expandan la igualdad de género, esto para que el gobierno e instituciones de educación implementen métodos y medidas para el desarrollo de la mujer en el ámbito académico y profesional, haciendo que se generen aportes en ciencia, tecnología y otras áreas, y que la mujer no únicamente se enfoque en roles culturales asignados como ocuparse de su familia, sino que también se empodere en decisiones que le permitan tener un mejor futuro (Torresano, 2023).

La mujer universitaria derriba obstáculos para lograr su formación académica, contextualizando además que no existen soluciones concretas y rápidas para esta problemática que radica hasta la actualidad. En Ecuador sigue existiendo la cultura machista en la que aún se etiqueta lo que debe realizar cada género, afectando el entorno y creando barreras gigantes para que la mujer pueda alcanzar la igualdad y equidad, principalmente en lo académico y profesional (Mantilla et al., 2017).

La problemática de la investigación radica en por qué es trascendental la perspectiva de derechos y la formación académica de la mujer universitaria. Debido a que es necesario conocer por qué para la mujer es fundamental obtener una educación superior de calidad que se consolide dentro de normas jurídicas que consistan en equiparar la equidad e igualdad de género que ayuden a los obstáculos sociales que la mujer aún mantiene actualmente para acceder a una formación académica superior.

Es difícil equilibrar la educación superior de las mujeres, ya que enfrentan



discriminación de género, actividades laborales, personales, familiares. Son obstáculos que necesitan atención del Estado, ya que no es suficiente solo la norma escrita. Es necesario implementar políticas que promuevan el equilibrio de las actividades que realiza la mujer en su día a día con los distintos niveles educativos a los que se enfrenta y así pueda construir una formación académica sólida (Huerta, 2024).

El artículo pretende determinar dentro de su investigación como objetivo el poder identificar la perspectiva de derechos y la formación académica de la mujer universitaria. Esto conlleva a que se analicen las respectivas normativas jurídicas que se emplean sobre el derecho a la educación, la mujer dentro del ámbito educativo, sus obstáculos y lo que los mismos ocasionan.

Es esencial conocer el término perspectiva de género, ya que se puede visualizar la poca o nula participación de la población femenina en diferentes aspectos y áreas de la sociedad, como la educación, política, salud, etc., y que impide varias veces que la mujer pueda avanzar dentro de la sociedad, porque no se respeta la igualdad y equidad. La participación de la mujer en roles personales, sociales o familiares retrasa que la mujer pueda interesarse en crecer en áreas académicas, educativas e incluso laborales (Mantilla et al., 2017).

El enfoque o perspectiva de derechos consiste en el accionar por parte del gobierno para que los derechos de los ciudadanos se puedan gozar y ejercer, esto mediante la consolidación de los derechos dentro de la norma jurídica en la que se establece como garantizar los derechos humanos de las personas. Este enfoque permite que la ciudadanía acceda al sistema judicial en caso de que sus derechos sean vulnerados, siendo posible con herramientas y mecanismos que el gobierno le ha dado para poder reclamar el cumplimiento de sus derechos (Willat, 2006).

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) tiene su inicio debido a que persigue que la mujer debe de tener sus derechos protegidos y que sean garantizados, ya que se conoce cuál es la historia y roles que ha desempeñado la mujer desde épocas anteriores, y como se han visto vulnerados sus derechos, por lo que este convenio busca que se respeten, protejan



y garanticen los derechos de la mujer tanto en la sociedad, en el sistema judicial, en el campo educativo, laboral y otros, buscando en los mismos que se erradique la violencia de género (Organización de las Naciones Unidas, 1981).

Dentro de la CEDAW, artículo 10, literal A, se menciona que es necesario adoptar medidas que erradiquen la violencia de género y que puedan permitir que la mujer dentro de la sociedad pueda acceder a educación de calidad y sin discriminación, que tenga un alcance igualitario y equitativo dentro de su formación académica, optando por ser un profesional de calidad (Organización de las Naciones Unidas, 1981).

El Estado ecuatoriano tiene como deber constitucional brindar a todos los ciudadanos, hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, etc. Así como se menciona en su artículo 26 el derecho a la educación y que la misma sea obligatoriamente de calidad desde el instante que comience sus ciclos educativos, permitiendo que la persona forje sabiduría y los conocimientos necesarios para desenvolverse en la sociedad (Constitución de la República del Ecuador (CRE), 2008).

En la CRE, el sistema educativo superior en el Ecuador, como se menciona en el artículo 350 busca que los que ingresen a instituciones de educación superior se formen académicamente con un alto nivel de calidad y rendimiento, desarrollando en cada persona habilidades y cualidades que permitan que busquen soluciones a problemas de la comunidad. La educación superior se centra en el desarrollo científico, técnico y de innovación de manera que quienes acceden a este derecho (que puede ser cualquier ciudadano) mantenga un alto conocimiento (2008).

La Ley Orgánica de Educación Superior (2010) dentro de su articulado 2 menciona que la educación superior será de calidad gratuita, quienes accedan a este derecho serán tratados con igualdad y la enseñanza será sin discriminación. En su artículo 4 se ratifica que la formación académica en la educación superior será oportuna e igual tanto para hombres, mujeres, discapacitados, etc., esto no interfiere en la formación académica superior y profesional.

Según el Reglamento de Régimen Académico (2022), en su artículo 1 se establece que "el presente Reglamento aplica a todas las instituciones de educación



superior públicas y particulares: universidades, escuelas politécnicas, institutos y conservatorios superiores". En el artículo 5 del mismo reglamento se menciona que la perspectiva de derechos sobre la educación superior se basa en preexistencia de la norma jurídica y políticas públicas de una educación de calidad.

La historia y rol social de la mujer a lo largo de los años es fundamental, se ha ido involucrando en varios ámbitos con el pasar del tiempo, y uno de ellos es la educación, la misma que se ha consolidado como derecho y permite a la mujer seguir su formación académica hasta la educación superior, esto ha sido posible por luchas y movimientos feministas de años anteriores y que hasta la actualidad han instado a que la mujer pueda tener una participación presente dentro de varias áreas como la educativa, política, social, cultural, etc., luchando porque los derechos de las mujeres sean respetados, cumplidos y protegidos (González García, 2018).

Para Arroyo (2021), la formación académica en la educación superior respecto a la mujer universitaria genera un impacto social de carácter positivo debido a que, genera que la sociedad esté formada por personas capacitadas y preparadas de gran conocimiento profesional, por lo que la mujer universitaria ofrece que en la comunidad existan mujeres profesionales capaces de resolver conflictos sociales, políticos, entre otros. Así también inspira a que más mujeres se interesen en formarse académicamente.

Un aspecto importante en la mujer es la toma de decisiones, la base primordial para que la mujer decida iniciar y seguir su formación académica, por lo que dentro de las instituciones de educación superior se forjan habilidades y carácter, el mismo que preside a un empoderamiento de la mujer para que decida en crecer académica y profesionalmente. Esto emplea en que la mujer tome decisiones importantes que le permitan alcanzar mejores oportunidades de vida (Niama et al., 2020).

A pesar de que la formación académica de la mujer universitaria es importante y de gran impacto social, aún en la actualidad existen obstáculos y desafíos que limitan su continua formación en el ámbito de educación superior. La discriminación o violencia de género es una de las principales razones por las cuales las mujeres decidan pausar su educación superior, además que aún existen estereotipos sociales en la



sociedad en las que aún se etiquetan que actividades debe o no realizar una mujer, influyendo en su decisión de educarse (Carbonell, 2019).

Contra la formación académica, la mujer enfrenta el realizar actividades laborales, ya que se tiene conocimiento suficiente que las responsabilidades de trabajo son exhaustivas, e implican muchos esfuerzos para equilibrarlas con trabajo doméstico, cuidado familiar y crecimiento profesional. La sobrecargar de actividades dificulta en la decisión de la mujer de continuar una formación académica en la educación superior y tener mejores oportunidades profesionales (Castilla La Mancha, 2020).

Las actividades familiares, como ocuparse del cuidado de familiares o del hogar han ocasionado que la mujer tenga poca participación dentro de espacios educativos, debido a que aún existe una cultura en la que la mujer debe de seguir un rol como cuidadora de su familia. Esto limita que la mujer crezca dentro de ámbitos sociales, educativos y profesionales, sin embargo, busca espacios en los que poder continuar su formación académica a pesar de su dificultad (Alcaraz y Vázquez, 2022).

Las responsabilidades del área laboral y actividades de familia que realiza la mujer, entre otros factores sociales, impiden que gran parte de la población femenina opten por su formación académica y profesional. Esto influye en las decisiones de la mujer, ocasionando grandes consecuencias por los obstáculos que se han mencionado y que son que la mujer abandone o pause su formación académica para enfocarse en su trabajo y familia (Mendikoetxea, 2023).

## **Metodología**

El proyecto de investigación ha usado un nivel de estudio descriptivo, que según Cortés e Iglesias (2004) consta en describir las generalidades, especificaciones de un tema. En la investigación se describió a la mujer universitaria, sus especificaciones y norma jurídica con los derechos a cumplir y garantizar, así como la historia de mujer respecto al derecho a la educación y los desafíos que enfrenta en la actualidad.



Para Romero Urréa et al. (2021) la investigación de campo se direcciona a la búsqueda de información certera e importante dentro de un espacio o lugar mediante observaciones, encuestas o entrevistas. Siendo certero que para el presente proyecto se utilizó las Instalaciones de la Universidad Técnica de Ambato (UTA) para obtener la información requerida.

Sobre la investigación histórica-lógica, para Torres (2020) se enfoca en hechos o sucesos de carácter importante que repercuten en el sistema jurídico, es decir, se consolida en la norma como derechos, deberes y obligaciones dirigidas a que el ser humano las acate. Sobre la investigación, la evolución de la mujer desde antaño a la actualidad han sido claves para que en la norma jurídica se otorguen derechos que le permitan crecer y convertirse en un sujeto con igualdad de condiciones.

El enfoque cualitativo para Cortés e Iglesias (2004) la considera como indagación, recolectar información de un grupo de personas mediante entrevistas u otros. Los mismos autores consideran que la entrevista es un medio de recolección de información directa con el grupo de interés. Para la investigación se usó estos medios para recolectar información sobre la mujer universitaria y los obstáculos para la formación académica mediante entrevistas de manera directa de las mujeres establecidas para recabar información.

Según Condori (2020) la población de estudio se refiere a un grupo universal que compartan características que sean útiles para la indagación de la información; la muestra para la investigación es un grupo reducido y determinado perteneciente a la población para una información precisa. Se recopiló información de la población que son mujeres profesionales de la UTA, y su muestra es de 8 mujeres.

**Tabla 1:** Información de Mujeres Profesionales de la UTA.

<b>MUJERES PROFESIONALES (UTA)</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
<b>Dra. Mary Cruz Lascano</b>	Vicerrectora Académica
<b>Dra. Elsa Hernández</b>	Vicerrectora de Investigación, Innovación, Emprendimiento y Vinculación con la Sociedad



<b>Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez Mg.</b>	Decana de la Facultad de Contabilidad y Auditoría
<b>Dis. Mg. Andrea Lara</b>	SubDecana de la Facultad de Diseño y Arquitectura
<b>Lcda. Mg. Silvia Altamirano</b>	Coordinadora de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
<b>Lcda. Mg. Sarah Jacqueline Iza Pazmiño</b>	Coordinadora de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
<b>Ab. Mg. Cristina Espín</b>	Docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
<b>Ing. Liliana Lizbeth López</b>	Técnico Docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica

**Autor:** Stephany Solange Paredes Salán (2024).

## Resultados y discusión

### *Resultados*

Dentro de la entrevista realizada a las mujeres profesionales se ha podido analizar el cómo tanto la consolidación de los derechos en la norma y la perspectiva social influyen a que la mujer pueda mantener una educación superior de calidad y continua, siendo las preguntas:

#### **1.- ¿A través de qué medios el estado ha hecho efectivo el goce de los derechos de la mujer universitaria?**

En base a la primera pregunta de la entrevista por lo que quienes fueron entrevistadas, siendo todas, aluden a que si se ha hecho efectivo, debido a que los derechos de las mujeres relacionados con la educación han sido consolidados dentro de la norma jurídica y también dentro de la realización de políticas públicas que benefician a las mujeres en su formación académica, algunas de las normas jurídicas son la Constitución, LOES, Reglamentos, Estatutos, etc., en los que se menciona educación de libre acceso para todos sin discriminación, de calidad, igualdad de oportunidades y un trato equitativo para una formación profesional.



## **2.- ¿De qué manera el estado garantiza la formación académica de la mujer universitaria?**

En base a una segunda interrogante dentro de la entrevista cuatro de las entrevistadas han mencionado que tanto la norma jurídica y las acciones afirmativas garantizan los derechos de las mujeres dentro del ámbito educativo superior, es decir que las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres para poder acceder a una educación superior de calidad. La otra mitad mencionan que a pesar de que el Estado cuenta con norma jurídica sobre la educación y la mujer, no se cumplen en totalidad, debido a los roles impuestos por la sociedad, además se toma en cuenta que el Estado no promueve medidas ni maneras para que la mujer decida sobre su formación académica y profesional. Además, no existen espacios educativos que puedan abastecer a gran parte de estudiantes por la falta de recursos académicos para mejorar la estructura de las instituciones educativas.

## **3.- ¿De qué manera la asignación de roles laborales, sociales, familiares, económicos, entre otros, influyen en la formación académica de la mujer universitaria?**

Sobre la tercera interrogante, la totalidad de entrevistadas estuvieron de acuerdo en que las actividades mencionadas con anterioridad y realizadas en conjunto afectan en la decisión de la mujer de abandonar, pausar o continuar su formación académica, ya que la gran responsabilidad de ocuparse de la familia, las exigentes cargas de horario laboral, actividades económicas destinadas a mantener una vida digna, roles de género y la discriminación que aún existe influyen en la decisión de la mujer de formarse académicamente.

### ***Discusión***

Para Almeida y Barroso (2020), la perspectiva de derechos sobre las normas, leyes, políticas públicas establecen derechos necesarios y fundamentales para las todas las personas, también son generadoras de incentivar la igualdad y equidad dentro de la sociedad, ya que se consolidan derechos capaces de otorgar una vida digna, crecimiento y desarrollo del ser humano, sin distinción alguna, en cuanto a la educación, poder



desempeñarla de manera eficiente y de calidad dentro de una sociedad, aportando sabiduría y conocimiento en el ámbito académico y profesional.

Algunos autores se pronuncian y menciona que la normativa y acciones afirmativas son necesarias dentro de la sociedad, ya que, al establecerse derechos fundamentales y mecanismos de protección en los mismos, permiten promover la equidad e igualdad en grupos vulnerables históricamente (Herrera et al., 2024).

Para Beltrán (2021), es necesario cumplir ciertos requisitos para acceder a la educación superior que es cursar niveles anteriores como el básico y bachillerato, esto es indispensable para la formación académica de la mujer, sin embargo, existen obstáculos o limitaciones que impiden el acceso completo a la educación superior, como lo son trabajo, familia, recursos económicos, el género, entre otros.

Según Guerra (2023) las actividades laborales son de exigente requerimiento, la mujer ha podido incorporarse al ámbito de trabajo, sin embargo, el tener gran responsabilidad dentro del mismo acarrea tiempo suficiente para que el mismo no pueda ser utilizado dentro de otros aspectos como el académico.

Como menciona Mendikoetxea (2023) las actividades en conjunto que realiza la mujer como lo son familia, trabajo, entre otros, llega a afectar en la decisión sobre su independencia para optar por la formación continua que aporta a su crecimiento profesional, por lo que es necesario medidas que equilibren estas actividades.

Desde la perspectiva de los derechos que se encuentran formalmente en la norma jurídica, existe el derecho a la educación superior en el que la mujer puede acceder, sin embargo, en la actualidad existen situaciones como roles sociales estipulados a la mujer que ocasionan que retrasen o abandonen su deseo de formarse académicamente y crecer profesionalmente, por lo que se necesitan acciones por parte del Estado que logren equilibrar estas actividades y faciliten a la mujer tomar la decisión de formarse académicamente.



## **Conclusiones**

La perspectiva de derechos de la mujer universitaria en el Ecuador en la norma jurídica y acciones afirmativas consolidan los derechos de las mujeres sobre su educación universitaria, manteniendo establecido que de ser necesario se establecerán mecanismos que faciliten que la mujer acceda a una educación superior de calidad, así mismo que no sea discriminada y que mantendrá las mismas oportunidades educativas y equitativas que el resto de la población. Varios de los derechos para facilitar la formación académica de la mujer universitaria se han consolidado en normas legales que se encuentran vigentes, por lo que las mismas se encuentran de manera formal.

La formación académica de la mujer pasa por una evolución, la cual es histórica, anteriormente la mujer solo se dedicaba a roles sociales impuestas por su género como dedicarse a la familia y actividades relacionadas con la misma, sin oportunidad de estudiar, educarse, y ejercer alguna profesión, sin embargo, debida a luchas por movimientos feministas poco a poco y hasta la actualidad la mujer posee derechos consolidados en la norma y puede acceder a una educación de calidad dentro del nivel educativo básico y superior, estos hechos han ocasionado que la mujer genere un impacto positivo en la sociedad ya que impulsa a más mujeres que decidas crecer académica y profesionalmente.

Los derechos de la mujer universitaria en normas jurídicas y acciones afirmativas no se cumplen en totalidad, ya que no existen medidas y herramientas para regular y equilibrar su formación académica con sus roles sociales, además de la existencia de señalamientos de género. En la actualidad aún existen estos desafíos que enfrenta la mujer en su día a día y que le impide que siga su formación académica, es decir, que ocasiona que la mujer abandone su educación superior o que la aplace para otros momentos. Teniendo en cuenta esto, el Estado debería de implementar medidas necesarias ya que lo que se encuentra en la norma no se cumplen en totalidad, estas medias como acciones afirmativas ayudarían a que la mujer pueda equilibrar rodar sus actividades y que su decisión de formarse académicamente en instituciones superiores sea más accesible y fácil de realizar.



## Referencias

- Alcaraz, A., y Vázquez, J. C. (2022). Barreras que limitan el liderazgo en las mujeres. Un estudio en Ciudad Guzmán, Jalisco. *Revista de la Universidad del Valle de Atemajac*, 36(102), 16-30. [https://www.researchgate.net/publication/360070132\\_Barreras\\_que\\_limitan\\_el\\_liderazgo\\_en\\_las\\_mujeres\\_Un\\_estudio\\_en\\_Ciudad\\_Guzman\\_Jalisco](https://www.researchgate.net/publication/360070132_Barreras_que_limitan_el_liderazgo_en_las_mujeres_Un_estudio_en_Ciudad_Guzman_Jalisco)
- Almeida, S., y Barroso, M. (2020). Equidad de género en docentes líderes de la Universidad Central del Ecuador, en el contexto del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. *Revista Internacional de Administración* (8), 98-126. <https://doi.org/https://doi.org/10.32719/25506641.2020.8.4>
- Arroyo Sánchez, J. (2021). El impacto de la educación de las mujeres en la economía. México: PAN CDMX. <https://bibliotecapancdmx.org.mx/wp-content/uploads/2022/05/EL-IMPACTO-DE-LA-EDUCACION%CC%81N-DE-LAS-MUJERES-EN-LA-ECONOMI%CC%81A.pdf>
- Asamblea Nacional. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador (CRE). Quito, Ecuador. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Asamblea Nacional. (12 de octubre de 2010). Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). Quito, Ecuador. <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- Beltrán, P. (2021). *EDUCACIÓN SUPERIOR ECUATORIANA: una mirada desde la política pública, previo a la Ley Orgánica de Educación Superior*. Universidad Espíritu Santo. <https://uees.edu.ec/descargas/libros/2021/educacion-superior-ecuatoriana.pdf>
- Carbonell, M. (2019). Género y educación superior. La representación de las mujeres en las facultades de Derecho de la ciudad de Quito. *Unión de Universidades de*



- América Latina y el Caribe*(79), 19-31.  
<https://www.redalyc.org/journal/373/37359593007/html/>
- Casas, M. (13 de marzo de 2022). El rol de la mujer en la educación. *Suplemento SemanaEl Tiempo*. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2022/03/el-rol-de-la-mujer-en-la-educacion/>
- Castilla La Mancha. (2020). ¿Por qué las mujeres no progresan laboralmente? *Igualdad Laboral*. <https://igualdadlaboralclm.com/2020/12/16/por-que-las-mujeres-no-progresan-laboralmente/>
- Condori, P. (2020). Universo, población y muestra . *Curso Taller* .  
<https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Consejo de Educación Superior. (10 de agosto de 2022). Reglamento de Régimen Académico. Quito, Ecuador.  
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2023/Mayo/A3/Reglamento%20de%20R%C3%A9gimen%20Acad%C3%A9mico.pdf>
- Cortés Cortés, M., y Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre la metodología de la investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.  
[https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)
- González García, M. (2018). Breve recorrido por la historia del feminismo. *HistoriAgenda*, 3(35), 106-113.  
<https://revistas.unam.mx/index.php/historiagenda/article/view/65416>
- Guerra, B. (7 de mayo de 2023). Las mujeres profesionistas en México. México : Salles Sainz Grant Thornton. <https://www.grantthornton.mx/prensa/mayo-2023/las-mujeres-profesionistas-en-mexico/#:~:text=Dicho%20t%C3%A9rmino%20describe%20un%20momento,estancan%20en%20la%20estructura%20laboral.>
- Herrera, C., Pala, J., Guaranga, D., y Remache, V. (2024). Las acciones afirmativas y el derecho a la Educación Superior en el Ecuador. *Revista Científica POCAIP*, 10(1), 686-712. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/dc.v10i1.3738>



- Huerta, C. (1 de marzo de 2024). Empoderando Voces. *La creciente influencia de las mujeres en la educación superior: Empoderando Voces*. Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, México: USMEXFUSION. [https://usmexfusion.org/publishing/uni\\_global/38-La-creciente-influencia-de-las-mujeres-en-la-educacion-superior-Empoderando-Voces.html](https://usmexfusion.org/publishing/uni_global/38-La-creciente-influencia-de-las-mujeres-en-la-educacion-superior-Empoderando-Voces.html)
- Mantilla, L., Galarza, J., y Zamora, R. (2017). La inserción de la mujer en la educación superior ecuatoriana: caso Universidad Técnica de Ambato. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 13(2), 12-29. <https://doi.org/https://doi.org/10.17151/rlee.2017.13.2.2>
- Mendikoetxea, A. (15 de marzo de 2023). Mujeres y universidad: entre brechas y sesgos. *Nueva Revista*. <https://www.nuevarevista.net/mujeres-y-universidad-entre-brechas-y-sesgos/>
- Niama, L., Villalva, C., y Terán, M. (2020). Toma de decisión y preferencias al optar por una carrera universitaria en estudiantes de la ciudad de Riobamba - Ecuador. *Espacios*, 41(35), 81-97. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n35/a20v41n35p07.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (3 de septiembre de 1981). Convención sobre la eliminación de todas las formas de. Asamblea General. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Romero Urréa, H., Real Cotto, J. J., Ordóñez Sánchez, J. L., Gavino Díaz, G., y Saldarriaga, G. (2021). *Método de la investigación*. Edicumbre Editorial Corporativa. [https://acvenisproh.com/libros/index.php/Libros\\_categoria\\_Academico/article/view/22/29](https://acvenisproh.com/libros/index.php/Libros_categoria_Academico/article/view/22/29)
- Torres, T. (2020). En defensa del método histórico-lógico desde la lógica como ciencia. *Revista Cubana de Educación Superior*, 39(2). <file:///C:/Users/Pc/Downloads/375-652-1-SM.pdf>



- Torresano, M. (2023). El aporte de la educación superior al desarrollo de la mujer. *EKOS*, 20-21. <https://perspectiva.ide.edu.ec/investiga/wp-content/uploads/2023/10/Perspectiva-2023-10-5.pdf>
- Willat, F. (6 de julio de 2006). ¿Qué es la perspectiva de derechos? *Democraciasur*. <https://democraciasur.com/2006/07/06/que-es-la-perspectiva-de-derechos/#:~:text=Lo%20que%20llamamos%20%E2%80%9CPerspectiva%20de,realizaci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20Humanos.>